AMPLIACIÓN DE LAS FUNCIONES OFICINA NACIONAL DE APOYO A LA JUSTICIA DE PAZ Y JUSTICIA INDÍGENA (ONAJUP)

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 000321-2021-CE-PJ

TÍTULO SEGUNDO
DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

CAPÍTULO IV
ÓRGANOS DE LÍNEA

Artículo 30º Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz y a la Justicia Indígena.
La Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz y a la Justicia Indígena, es el órgano de línea del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial encargado de la formulación, planificación, gestión, ejecución y evaluación de las actividades que ejecuta el Poder Judicial para el desarrollo y fortalecimiento de la Justicia de Paz en el país con arreglo a las políticas y planes que apruebe el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial a su propuesta, así como de diseñar, promover, impulsar y sistematizar las acciones de coordinación entre la jurisdicción ordinaria, la jurisdicción de paz y la jurisdicción especial acorde con lo establecido por el artículo 149° de la Constitución Política del Estado.

Artículo 31º Funciones de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz y a la Justicia Indígena.
Son funciones de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz y a la Justicia Indígena:

1. Formular, planificar, gestionar, ejecutar y evaluar las actividades que ejecuta el Poder Judicial para el desarrollo y fortalecimiento de la Justicia de Paz en el país con arreglo a las políticas y planes que apruebe el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial a su propuesta.

2. Diseñar, proponer e impulsar acciones de coordinación entre la jurisdicción ordinaria, la jurisdicción de paz y la jurisdicción especial (justicia indígena)

3. Investigar, promover y sistematizar los mecanismos de coordinación y colaboración existentes entre el sistema de justicia indígena y la justicia de paz con la justicia ordinaria.

4. Impulsar la realización de plenos interculturales, con la autorización del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, entre autoridades de los sistemas de justicia a fin de definir mejores prácticas de interacción.

5. Proponer el Proyecto de Presupuesto Anual de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz y a la Justicia Indígena.

6. Proponer la normativa interna aplicable a los Juzgados de Paz y a sus operaciones.

7. Proponer y ejecutar las acciones que permitan el adecuado funcionamiento de los Juzgados de Paz a nivel nacional.

8. Diseñar y difundir los planes nacionales de capacitación, apoyo y orientación a los jueces de paz.

9. Proponer los documentos de gestión administrativa de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz y a la Justicia Indígena y sus Oficinas Distritales.

10. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de las Oficinas Distritales de Justicia de Paz.

11. Mantener actualizado el Registro Nacional de Jueces de Paz y administrar el Registro Nacional de Firmas de Jueces de Paz.

12. Sistematizar información sobre el funcionamiento y problemas de la Justicia de Paz.

13. Administrar el Fondo de Apoyo a la Justicia de Paz, debiendo publicar un informe semestral sobre el uso que se ha dado a dicho fondo.

14. Gestionar la cooperación técnica y financiera en materia de Justicia de Paz y Justicia Indígena.

15. Coordinar con instituciones que desarrollan funciones vinculadas o complementarias al Poder Judicial en materia de Justicia Indígena y Justicia de Paz.

16. Presentar la Memoria Anual de la Justicia de Paz al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para su aprobación.

17. Cumplir otras funciones que le asigne el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial o la L

Artículo 32º Oficinas Distritales de Apoyo a la Justicia de Paz

Cada Corte Superior de Justicia del país contará con una Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz, las que son órganos desconcentrados de la Oficina Nacional, y se encargan de conducir, coordinar y ejecutar todas las actividades asignadas a ella en su Distrito Judicial.

Artículo 33º Funciones de las Oficinas distritales de Apoyo a la Justicia de Paz.

Son funciones de las Oficinas Distritales de Apoyo a la Justicia de Paz:

1. Mantener actualizado el registro distrital de Jueces de Paz.

2. Diseñar y promover medidas de apoyo a la Justicia de Paz.

3. Ejecutar los procesos de capacitación a los Jueces de Paz.

4. Orientar a los Jueces de Paz, cuando afrontan procesos disciplinarios o judiciales por actos vinculados al ejercicio de sus funciones.

5. Sistematizar la información pertinente sobre el funcionamiento y problemas de la Justicia de Paz.

6. Coordinar el pago por diligenciamiento de exhortos a los Jueces de Paz.

7. Coordinar con la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz y a la Justicia Indígena sobre el uso del Fondo de Apoyo a la Justicia de Paz.

8. Realizar seguimiento al correcto desenvolvimiento de los procesos de elección.

9. Realizar un control preventivo del desempeño de los Jueces de Paz.

10. Brindar asesoría a los Jueces de Paz que lo requiera.

11. Cumplir otras funciones que le asigne el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial u otras normas administrativas.